

PERIODICO OFICIAL

ORGÁNO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 3 DEL AÑO 2024.

No. 31

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SEGUNDA SECCIÓN

SUMARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

ACUERDO DE RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS No. 2020ES62424001..-
OTORGADO A BENEMÉRITA UNIVERSIDAD DE OAXACA, A.C., PARA IMPARTIR ESTUDIOS DEL TIPO SUPERIOR DE
LA LICENCIATURA EN TEOLÓGIA, MODALIDAD NO ESCOLARIZADA, OPCIÓN EDUCATIVA VIRTUAL.....PÁG. 2

MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, EJUTLA, OAXACÁ

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA ONCE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO,
MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, EJUTLA,
OAXACA.....PÁG. 4

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL EJUTLA, EJUTLA, OAXACA...PÁG. 5

MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, TLACOLULA, OAXACA

ACTA DE SESIÓN.- EXTRAORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO,
MEDIANTE LA CUAL SE CREA LA GACETA MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, TLACOLULA,
OAXACA.....PÁG. 6

REGLAMENTO.- DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, TLACOLULA,
OAXACA.....PÁG. 7

del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el Orden del Día precisado con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, se aprueba por unanimidad el Orden del Día de la presente acta de Sesión de Cabildo.

Cuarto. Discusión y en su caso aprobación de la Gaceta Municipal del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca. Continuando con el

Orden del Día, el C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, señala que dando cumplimiento a lo que dispone el artículo 43, fracción I Bis y 136, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, se pone a su consideración para su Discusión y en su caso aprobación la Gaceta Municipal del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, a lo cual, una vez analizados y debatidos por cada uno de los concejales de este Ayuntamiento Constitucional; se aprueba por unanimidad de votos de los concejales presentes, la Gaceta Municipal del Municipio de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, y se ordena publicarlo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca y en el portal de internet del municipio de San Miguel Ejutla <http://268sanmiguelejutla.gob.mx/>, para los efectos legales correspondientes.

Quinto. Clausura de la Sesión. El C. Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, señala que los puntos del orden del día que se tenían previstos y aprobados para la presente sesión de cabildo han sido agotados, por lo que procederemos con la clausura de la presente sesión. Siendo las doce horas con treinta minutos del día once de julio del año de dos mil veinticuatro, declaro legalmente clausurada la presente sesión de cabildo del honorable ayuntamiento de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, periodo 2023 - 2025 se levanta la presente por duplicado para los trámites a que haya lugar, firmando al calce los que en ella intervieron.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de
San Miguel Ejutla, Oaxaca para el periodo 2023-2025



PRESIDENCIA
Presidente Municipal Constitucional
San Miguel Ejutla, Oax.
Dto. Ejutla, Oax.
2023 - 2025

C. Leonardo Ramírez Ramírez
Síndico Municipal
Dto. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Susana Santos Canseco
Regidora de Hacienda

C. Juan Pablo Pacheco Santos
Regidor de Obras

C. Rosa López Soto
Regidora de Educación y Salud

Blanca Justina Ríos Martínez
Secretaria Municipal
Doy fe MUNICIPAL
En términos del artículo 92 fracción
IV de la Ley Orgánica Municipal del
Estado de Oaxaca

La presente hoja de firmas pertenece al Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha once de julio de 2024, celebrada a las once horas en el Municipio de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca.

SAN MIGUEL EJUTLA
DISTRITO DE SAN MIGUEL EJUTLA, OAXACA, MEXICO

PI
Ciudadano Rodrigo Lucas Hernández, Presidente Municipal de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca; a sus habitantes hace saber: Que el Honorable Ayuntamiento Constitucional de San Miguel Ejutla, Distrito de Ejutla, Oaxaca, en uso de sus facultades y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, fracción I, párrafo décimo cuarto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 29, párrafo segundo, 43, Apartado A, fracción I, 47, fracción X, 68, fracciones I y V, 136 y 137, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; tiene a bien expedir el:

**REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE
SAN MIGUEL EJUTLA, EJUTLA, OAXACA.**

CAPÍTULO PRIMERO
Disposiciones Generales

Artículo 1.- El presente Reglamento es de interés público y observancia general y tiene por objeto regular la elaboración, la publicación y distribución de la "Gaceta Municipal" del Ayuntamiento de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca; así mismo, establecer las bases generales de su contenido y difusión entre los habitantes y el público en general que, en materia municipal sean aprobados por el Congreso del Estado y los Acuerdos, Resoluciones, Reglamentos, Presupuesto de Egresos e Ingresos, Iniciativas de Ley, Decretos, Edictos, Disposiciones Administrativas de observancia general y demás determinaciones que expidan los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Artículo 2.- La Gaceta Municipal es el medio de difusión del Ayuntamiento, de carácter permanente, interés público y con efectos vinculatorios, para dar publicidad, difusión y hacer del conocimiento público, el contenido, la vigencia y aplicación, en el territorio del Municipio de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, de las disposiciones publicadas en ella, dando certeza y seguridad jurídica a su población.

Artículo 3.- Corresponde al Presidente Municipal ordenar la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, para efectos de su difusión y vigencia legal.

El Presidente Municipal para cumplir con la obligación a que se refiere el párrafo anterior, se auxiliará del Secretario Municipal, quien tendrá la obligación de vigilar que la publicación y difusión en ella de los actos y documentos de que se trate, se realice íntegramente y de conformidad con los mismos, cuidando la autenticidad, integridad e inalterabilidad en su forma, texto y versión original.

La alteración injustificada de los actos y documentos en la forma, texto, versión o difusión en la Gaceta Municipal, será sancionada de manera estricta conforme a las disposiciones legales aplicables.

Artículo 4.- El Secretario Municipal tendrá las siguientes obligaciones:

I.- La operación y vigilancia, en los términos autorizados, de las Publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal;
II.- Realizar la Publicación fiel y oportuna de los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos o Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general que sean remitidos para tal efecto;

III.- Disponer lo necesario para que los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general, se publiquen en el número de la Gaceta Municipal más próxima para su publicación;

IV.- Conservar y organizar cada una de las publicaciones de la Gaceta Municipal;

V.- En ningún caso será publicado documento alguno, cualquiera que sea su naturaleza jurídica, si no está debidamente firmado y plenamente comprobada la procedencia. Por motivos técnicos, en la publicación del documento se podrá omitir la impresión de la firma; sin embargo, en su lugar deberá aparecer, bajo la mención del nombre del firmante, la palabra "rubrica", teniendo plena validez jurídica el contenido de la publicación;

VI.- Realizar la Fe de Erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo justifique plenamente la Secretaría Municipal o lo determinen los Integrantes del Honorable Ayuntamiento;

VII.- Revisar de forma previa los Acuerdos, Decretos, Edictos, Resoluciones y demás determinaciones que sean publicadas en la Gaceta Municipal; y

VIII.- Las demás que le señalen los Reglamentos Municipales.

Artículo 5.- Para la operación, organización y funcionamiento de la Gaceta Municipal el Honorable Ayuntamiento deberá destinar recursos de su Presupuesto de Egresos, de conformidad con el artículo 137, de la Ley Orgánica Municipal del Estado.

CAPÍTULO SEGUNDO

Del contenido y periodicidad de la publicación de la Gaceta Municipal

Artículo 6.- La Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, deberá ser publicada dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes, en forma ordinaria; y las veces que sea necesario, su publicación será de manera extraordinaria, cuando así lo acuerden los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, que por su importancia y contenido no podrá esperar a la publicación ordinaria correspondiente.

Artículo 7.- Se Publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:

I.- Los Reglamentos, Circulares, Acuerdos, Edictos, Decretos, Resoluciones y demás disposiciones administrativas de observancia general;

II.- Los Acuerdos o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;

III.- La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para los habitantes del Municipio;

IV.- El Presupuesto de Egresos y las modificaciones que en su caso se realicen;

V.- Aquellos actos y resoluciones que por su propia importancia lo determinen los integrantes del Honorable Ayuntamiento; y

VI.- Un extracto del informe anual del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 8.- La Gaceta Municipal deberá contener impresos por lo menos los siguientes datos:

I. El nombre "Gaceta Municipal" o "Gaceta Oficial" del Municipio de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca;

II. El escudo oficial del Ayuntamiento de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca;

III. Día, mes y año de publicación;

IV. Número del ejemplar, en su caso ordinario o extraordinario; y

V. Sumario o índice del contenido.

6 SEGUNDA SECCIÓN

Artículo 9.- La Gaceta Municipal se editará en forma impresa, en el Municipio de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, contando de manera física con un total de cinco ejemplares por edición de los cuales tres de ellos deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento para estar a disposición de los ciudadanos que deseen consultarla en días y horas hábiles, los dos restantes deberán quedar en el Archivo General Municipal a efecto de su archivo y conservación.

Artículo 10. La Gaceta Municipal se publicará de manera impresa y digital; la publicación digital, se realizará en el portal de la página oficial del Municipio, ambas publicaciones deberán ser idénticas en características y contenido, y tendrán el carácter de oficial.

Artículo 11. La Gaceta se difundirá en forma electrónica a través de la página oficial de Internet del Municipio de manera posterior a la publicación de su edición impresa, tratando que la difusión electrónica se realice en forma inmediata, salvo que ello resulte imposible por causas técnicas o de fuerza mayor.

Artículo 12. En la edición electrónica de la Gaceta Municipal se incorporarán las actualizaciones de sistemas e innovaciones tecnológicas de los procesos de producción y difusión por medios electrónicos a través del área conducente de la administración pública municipal, a efecto de garantizar la accesibilidad de la ciudadanía a la edición electrónica en los términos que determine la Secretaría Municipal.

CAPITULO TERCERO Del trámite de publicación

Artículo 13.- Los Acuerdos o Resoluciones a que se refiere el Artículo 7, aprobados por los Integrantes del Honorable Ayuntamiento, deberán ser promulgados y sancionados por el Presidente Municipal para su publicación y restringidos por la Secretaría Municipal.

Artículo 14.- Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría Municipal, deberá publicar los Acuerdos o Resoluciones tomando en consideración, a criterio del mismo, la cantidad de asuntos que así lo requiera por el acuerdo expreso del Honorable Ayuntamiento.

Cuando se trate de los Ordenamientos Municipales, estos serán publicados en el plazo señalado para tal efecto en el propio Reglamento.

Artículo 15.- Cuando en la Gaceta Municipal se publique algún Reglamento, Circular, Decreto, Acuerdo, Edicto, Resolución o disposiciones administrativas de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a la Biblioteca del Municipio de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, a las Autoridades Auxiliares, al Archivo General Municipal, así también a los Poderes del Estado y al Archivo General del Estado, de conformidad con el artículo 136, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

Artículo 16.- Fe de erratas es la corrección realizada en la Gaceta Municipal de las Publicaciones que en la misma se hayan realizado.

Artículo 17.- Los errores contenidos en la Gaceta Municipal, serán corregidos con la Fe de Erratas respectiva, previa oficio de autorización por parte de la Secretaría del Municipio, cuando se verifique plenamente la existencia de la discrepancia entre el texto del documento aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal.

Artículo 18.- La fe de erratas será procedente en los siguientes casos:

- I.- Por error en la realización de la impresión en la Gaceta Municipal; y
- II.- Por error en el contenido del documento, en materia de publicación.

Artículo 19.- El Presidente Municipal, por medio de la Secretaría Municipal, publicará la Gaceta Municipal en la página de Internet del Gobierno Municipal de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca.

Artículo 20.- Los reglamentos, presupuestos de egresos, iniciativas de ley, decretos que expedirán los integrantes del Honorable Ayuntamiento, edictos, disposiciones administrativas de observancia general y demás determinaciones, serán publicadas en la Gaceta Municipal y en la página de Internet del Gobierno Municipal de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca.

Artículo 21.- Los textos Publicados, a los que se refiere el artículo anterior, en la página electrónica del Gobierno Municipal sólo serán de consulta.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en la Gaceta Municipal, de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se derogan todas aquellas disposiciones vigentes en el Municipio, que se opongan a las contenidas en el presente Reglamento.

TERCERO.- Lo no previsto en el presente Reglamento se estará a lo dispuesto por el Honorable Cabildo.

Dado en sesión ordinaria de Cabildo en el Palacio Municipal, sede oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Miguel Ejutla, Ejutla, Oaxaca, a los once días del mes de julio del dos mil veinticuatro.

Atentamente

El Honorable Ayuntamiento Constitucional
San Miguel Ejutla, Oaxaca para el periodo 2023-2025



C. Leonardo Ramos Ramírez
Síndico Municipal
2023-2025

C. Juan Pablo Pacheco Santos
Regidor de Obras

C. Blanca Justina Ríos Martínez
Secretaria Municipal

C. Rodrigo Lucas Hernández
Presidente Municipal Constitucional
Mpio. San Miguel
Dgo. Ejutla, Oax.
2023-2025

C. Susana Santos Canseco
Regidora de Hacienda

C. Rosa López Soto
Regidora de Educación y Salud

REGLAMENTO
EDUCACIÓN
Y SALUD
Mpio. San Miguel
Ejutla, Oax.
2023-2025

SÁBADO 3 DE AGOSTO DEL AÑO 2024

SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, TLACOLULA, OAX.
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2023-2025



2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICA"

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO PARA REALIZAR LA AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, DISTRITO DE TLACOLULA, OAXACA.

En el Municipio de San Sebastián Teitipac, perteneciente al Distrito de Tlacolula, Oaxaca, siendo las 18:00 horas, del día tres de junio del dos mil veinticuatro, reunidos en el salón de Sesiones de Cabildo del Palacio Municipal ubicado en el domicilio conocido de San Sebastián Teitipac, perteneciente al Distrito de Tlacolula, Estado de Oaxaca; los Concejales integrantes de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, se encuentran presentes con la finalidad de llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo, que tiene como finalidad realizar la Autorización y Aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlacolula San Sebastián Teitipac, para todos los efectos legales a que haya lugar; lo anterior, en apego a lo establecido en el artículo 43°, apartado A), fracción II y en relación con los artículos 45°, 46°, fracción II, art. 48°, 50°, y art. 68° fracciones IV, V, XXXVI, artículos, 136°, 137° y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Pase de Lista.

SEGUNDO. - Declaratoria del Quórum.

TERCERO. - Instalación Legal de la Sesión de Cabildo.

CUARTO. - Aprobación del Orden de Día.

QUINTO. - **ACUERDO DE AUTORIZACIÓN O EN SU CASO LA APROBACIÓN DE LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TEITIPAC.**

SEXTO. - Clausura Legal de la Sesión.

Acto seguido, el Ciudadano Germán Luis Hernández, Presidente Municipal del Municipio de San Sebastián Teitipac, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, procede como sigue:

DESARROLLO DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

PRIMERO. - Pase de Lista. Para desahogar el primer punto y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 50° de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Oaxaca, el Ciudadano Germán Luis Hernández, Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Sebastián Teitipac, Distrito de Tlacolula, Oaxaca; manifiesta, que como primer punto a desarrollar, es realizar el pase de lista con la finalidad de verificar si se encuentran presentes los concejales que integramos el Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio mencionado y en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional, con la facultad que para tal efecto confiere el párrafo primero del artículo antes mencionado en relación con los artículos 48, párrafo segundo y artículo 68, párrafo primero, fracción IV del mismo ordenamiento legal, procedo a pasar lista de asistencia de los Concejales que asisten a la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo

en el Palacio Municipal ubicado en el domicilio conocido de San Sebastián Teitipac, Distrito de Tlacolula, Estado de Oaxaca; como así lo disponen los artículos 46 fracción II y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; por tal razón, se hace constar que se encuentran presentes, los Concejales siguientes:

1. Ciudadano Germán Luis Hernández, Presidente Municipal.
2. Ciudadano Alfredo Ruiz Hernández, Síndico Municipal.
3. Ciudadana Zolla Avendaño Valencia, Regidora de Hacienda.
4. Ciudadana Claudia López Cruz, Regidora de Educación.
5. Ciudadana Mirtha Ruiz Hernández, Regidora de Salud

SEGUNDO. Declaratoria del Quórum. Una vez concluido el pase de lista, estando presentes cinco integrantes del Ayuntamiento Constitucional, el C. Germán Luis Hernández, Presidente Municipal, con fundamento en lo que disponen el artículo 48° párrafo primero, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, manifiesta que "Existe Quórum Legal" requerido para llevar a cabo la Sesión Extraordinaria de Cabildo; por lo cual se pasa al punto siguiente.

TERCERO. Instalación Legal de la Sesión de Cabildo. En uso de la palabra el Presidente Municipal el C. Germán Luis Hernández, con fundamento en el artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, instala legalmente la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, en los siguientes términos: Siendo las 18:15 horas, del día TRES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO, declaro legalmente instalada la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo del Municipio de San Sebastián Teitipac, Distrito de Tlacolula, Oaxaca, y continuando con el desahogo del Orden del Día, se pasa al siguiente punto.

CUARTO. Aprobación del Orden del Día. Señores Concejales, una vez acreditada la asistencia legal necesaria y el Quórum Legal; es necesario, someter a su consideración la aprobación del Orden del Día o en su caso la modificación al mismo; por tal razón y en mi carácter de Presidente Municipal en funciones, conforme lo dispone el artículo 50° en relación con los artículos 48° y 68, párrafo primero, fracción IV, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, someto a su consideración el orden del día precisando con anterioridad, para el efecto de que los que estén de acuerdo con el mismo lo manifiesten con voz y voto y los que no, se abstengan de realizar lo señalado; en consecuencia, una vez realizada la votación del Orden del Día, se tuvo un total de 5 votos realizados por los Concejales presentes en esta Sesión de Cabildo y 0 abstenciones; por lo tanto, se tiene como aprobado el Orden del Día de la presente Acta de Sesión de Cabildo.

QUINTO. Acuerdo mediante el cual se Autoriza y se Aprueba la Creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac.

Autorización o en su caso Aprobación de la Creación de la Gaceta Municipal del Honorable Ayuntamiento de San Sebastián Teitipac. Enseguida, en uso de la palabra el Ciudadano Germán Luis Hernández, Presidente Municipal, menciona a los Concejales presentes de este Honorable Ayuntamiento, que resulta imprescindible AUTORIZAR LA CREACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN TEITIPAC, con base en el siguiente: